

PROPUESTA PARA EL APOYO A CURSOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DEL AÑO 2022

Introducción

La presente propuesta de apoyo a cursos y actividades de Educación Permanente (EP) surge de reuniones semanales virtuales (desde junio hasta principios de setiembre) de un grupo de trabajo nombrado por la CSEP a tales efectos. Se complementa con los análisis posteriores efectuados por la CSEP en las reuniones de fecha 21.09.21, 28.09.21, 12.10.21, 16.11.21, 23.11.21, 07.12.21 y 14.12.21. La presente propuesta, de ser aprobada por las autoridades universitarias, definirá una nueva forma de apoyo a cursos y actividades de EP.

A la fecha, en muchos puntos se han logrado acuerdos. En aquellos casos en que se han manifestado diferencias entre colectivos (que no han podido laudarse en 2021), así como en los casos en que han faltado definiciones por parte de los mismos, los puntos quedarán para continuar la discusión durante el año 2022. En efecto, la CSEP ha considerado que algunas medidas que se proponen necesitarán de más tiempo de discusión y de implementación. Se propone tomar el año 2022 como transición y generar cambios aún pendientes de acordar para el año 2023.

A continuación, se indican las características generales del apoyo a cursos, las características de la paramétrica a aplicar a partir de 2022 como un componente relevante de este apoyo y los acuerdos preliminares a los que se ha arribado, indicando también los puntos que requerirán definiciones en el año 2022.

Características generales de apoyo a cursos y actividades de EP.

- Se realizará un sólo llamado anual de apoyo a cursos y actividades de EP.
- La nueva paramétrica será más sencilla y de fácil comprensión, elimina el “coeficiente del servicio”, tendrá menos bonificadores y será aplicable tanto a actividades presenciales como virtuales ¹.
- Se bonificarán solamente aspectos de fácil comprobación.
- Se busca fortalecer la implementación de actividades interdisciplinarias, la participación de docentes provenientes del extranjero y los cursos en el interior.
- A partir de 2023 se implementa la evaluación de calidad de los cursos y actividades propuestas.
- Se considera la carga horaria de las actividades y cursos propuestos.
- Considera la heterogeneidad y valora la autonomía de los servicios universitarios.
- Se promoverá una línea de actividades de EP sobre gestión universitaria y gestión pública, acordada con el Pro Rectorado de Gestión.

1. A diferencia de paramétricas anteriores, y para hacer más sencilla y comprensible la nueva paramétrica, se elimina el coeficiente de rendimiento y los coeficientes de envío de información a central sobre perfiles de cursantes y sobre la evaluación de cursos por parte de éstos. Esos tres coeficientes conformaban el “coeficiente del servicio”. Se trataba de un apoyo genérico, que se generaba durante el año anterior y que se aplicaba a todos los cursos propuestos un servicio. Ese coeficiente generado por los tres anteriores dependía de la gestión del servicio y de sus envíos de información a central, pero castigaba, si el mismo resultaba bajo, a todos los docentes de un mismo servicio que proponían actividades para el siguiente año. Como contrapartida, los servicios deben comprometerse a aportar información a central (cursos realizados, nóminas de mails de cursantes para realizar encuestas o formas de comunicarse con los cursantes para este fin, etc) en las fechas y formas que la CSEP indique. De no cumplir esta obligación, los servicios no obtendrán apoyo central para sus nóminas de cursos.

Fórmula general de apoyo a cursos

Apoyo = 2 BPC + (asignación según tramo horario x bonificador o bonificadores).

Nota 1: los bonificadores no son acumulables entre sí, a excepción del de evaluación de conocimiento.

Nota 2: en la nueva línea de cursos EP sobre gestión universitaria y gestión pública acordada con el Pro Rectorado de Gestión para 2022 se duplica el apoyo.

Apoyo para línea CSEP + PRG =
2 x (2 BPC + (asignación según tramo horario x bonificador o bonificadores)).

Características de la paramétrica para 2022 según cada curso

- El apoyo de la paramétrica se realizará ahora únicamente según las características de cada curso, sin considerar la gestión anterior del servicio.
- Se determina según la duración del mismo en horas y según la aplicación de diferentes bonificadores que genera cada actividad.
- No se considerarán para apoyar cursos de nivel básico e intermedio en idiomas o en software básico.
- **En cursos compartidos con otras actividades universitarias**
 - No se apoyarán cursos de grado. Sí se apoyarán actividades de EP que admitan estudiantes de grado o de posgrado.
 - Se bajará el apoyo de la CSEP a un 50 % cuando los cursos sean propuestos por la CSEAM (la CSEAM aportará otro tanto).
 - Se apoyarán cursos compartidos con posgrados si cada actividad constituye una unidad en sí misma, que pueda ser independiente de otros temas, y sus características principales sean de EP.
- **Apoyo por tramos de horas de curso.**

El apoyo para cada actividad se genera con un monto que se determina, por un lado, por la asignación de fondos que otorgue la CSEP a la presentación de propuestas de cursos y actividades de EP. Por otro, según las propuestas que resulten aprobadas.

A su vez, en porcentaje, la asignación será diferente según tramos horarios de cada actividad. La CSEP apoyará financieramente, para cursos presenciales y virtuales, por hora aula u hora de conexión, el tramo de cursos que va entre 0 y 30 hs. Con la mitad de este monto los tramos de cursos comprendidos entre 31 y 45 hs. No genera fondos adicionales el tramo de cursos comprendido entre 46 y 90 hs. aunque las actividades de hasta 90 hs. se admiten como actividades del Programa de EP. Las actividades de menos de 6 horas y de más de 90 hs se descartan como actividades de EP. Para cursos virtuales asincrónicos se aplicarán los mismos criterios, haciendo una estimación horaria equivalente.

Apoyo según tramos de horas	Valorización de apoyo
0 a 30 horas	100 %
31 a 45 horas	50 %
46 a 90 horas	0 %

- **Bonificadores para cada actividad** ²

Tipo de bonificador	Factor	Opciones de puntaje que otorga la aplicación o no del bonificador	Aplicación desde 2022	Aplicación desde 2023 en adelante
Cursos presenciales en el interior	2,0	1,0 o 2,0	Sí	-
Cursos con docentes provenientes del extranjero	2,0	1,0 o 2,0	Sí	-
Cursos interdisciplinarios	2,0	1,0 o 2,0	Sí	-
Evaluación de aprendizajes (único bonificador acumulable)	1,5	1,0, 1,5 o 3,0	Sí	
Evaluación de calidad en el servicio	2,0	1,0 o 2,0	NO	SI
Los cursos de gestión universitaria y pública aprobados por el PRG y la CSEP duplican la asignación resultante.				

Crterios para aplicar bonificadores

- **El único bonificador acumulable a los demás es el de evaluación de aprendizajes.** Los demás no son acumulables entre sí.
- **Informar por escrito la realización de cursos presenciales en el interior.** Cuando un curso o actividad propuesto por un servicio de Montevideo o CENUR se programe para desarrollar en localidades en las que esté actuando otro CENUR, la unidad proponente de EP deberá informar por escrito y en oportunidad de presentar la propuesta a la CSEP, a la unidad del CENUR local, la realización de la actividad. Sin la existencia de esta información no se bonificará el curso presencial en el interior, ya que las unidades de EP locales deben estar informadas de otras actividades de EP que puedan desarrollarse en su territorio, a efectos de, a su vez, informar a posibles interesados.
- **Los docentes provenientes del extranjero** podrán ser uruguayos o docentes de otra nacionalidad radicados en el exterior.
- **Definición operativa de la CSEP de interdisciplina.** El abordaje de temas y problemas complejos desde el Programa de EP de la Udelar hace necesaria una mirada interdisciplinaria. La CSEP entiende, en forma operativa, que un curso o actividad de EP es interdisciplinario/a cuando la actividad educativa programada se produce al menos entre dos disciplinas diferentes o entre distintas áreas del conocimiento. Se manifiesta en la filiación de los docentes que provienen de distintas carreras, en la temática del curso y en la bibliografía propuesta. ³

2. A efectos de simplificar la paramétrica, se eliminan bonificadores tales como el de apoyo por utilización de fungibles, el apoyo diferencial a los ciclos de difusión en EP, el apoyo diferencial a la virtualidad y el apoyo de triple asignación a cursos a realizar en la extra-zona (departamentos en que no actúan los CENURES). Se elimina la bonificación a la temática pandemia aplicada en 2020 y se elimina la tipología separada de diferentes materiales didácticos y multimedia para cursos virtuales (presencia o no de guías de curso, utilización de plataformas virtuales, presentaciones y herramientas interactivas y multimedia), la que ahora se podrán considerar, para la convocatoria 2023, por parte de las comisiones o subcomisiones que actuarán estableciendo la calidad de los cursos y actividades de EP.

3. Esta definición refiere a "una estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas, entendida como el diálogo y la colaboración de éstas para lograr la meta de un nuevo conocimiento" (Van del Linde, 2007).

- **Nueva línea temática de gestión universitaria y gestión pública.** Es una línea de cursos de EP que se acuerda con apoyos logísticos y financieros combinados entre la CSEP y el Pro Rectorado de Gestión (PRG). Se establece para ejes temáticos y temas previamente acordados. Tiene la obligatoriedad para los cursantes de realizar pruebas de evaluación de aprendizajes. Establece cupos mínimos gratuitos para funcionarios Udelar docentes y TAS. La pertinencia de actividades a la misma se analiza y aprueba conjuntamente entre la CSEP y el PRG. Se duplica la asignación de apoyo a cada curso de esta línea temática.

Consideración de la calidad de cursos y actividades de EP. Se utilizará el año 2022 para que los servicios vayan implementando este tipo de mediciones de calidad de cursos y actividades de EP, aspecto que se efectivizará en la convocatoria de apoyo a cursos y actividades de EP del año 2023.

La implementación de mediciones de calidad se podrá efectuar fortaleciendo las comisiones de EP de cada servicio incluyendo tareas de evaluación de la calidad de propuestas y/o la creación de una o más de una subcomisión académica en la interna de cada servicio.

Se implementará con pautas de la CSEP y deberá ser comprobable con informes, documentos o actas que comprueben la labor de la comisión o de las subcomisiones. Estos documentos deberán contar con el aval de sus autoridades respectivas.

Se sugiere que las comisiones o subcomisiones académicas de calidad hagan una evaluación sola de cursos que se repiten año a año y que la misma quede vigente por plazos de entre tres y cinco años para el mismo curso.

Implementación de una subcomisión académica central de calidad, que actúe en forma diferente a las de los servicios universitarios. Se implementará durante 2022 y funcionará a partir de 2023. Deberá complementar lo actuado en las comisiones o subcomisiones de calidad de los servicios y coordinar y unificar los criterios de calidad empleados en las propuestas de cursos por parte de los diferentes servicios. Solamente en el caso de que haya servicios que no implementen mediciones de calidad se deberá hacer cargo de establecer grados de calidad para sus propuestas. Esta propuesta, de todas formas, está condicionada a lo que se resuelva en relación a la futura Ordenanza de Educación Permanente.

Aspectos en discusión a laudarse durante 2022 para aplicar en la convocatoria del año 2023.

- **Aplicación del SGAE en EP.** Se analizará si va a entrar o no como bonificador en la paramétrica a aplicar a partir de 2023. El grupo del interior indica que la estructura de los CENURES es aún débil y que está en proceso de consolidarse. Cuestiona el tema de incluir en la paramétrica al SGAE en EP e indican que los servicios del interior no cuentan con articuladores de EVA que apoyen en la matriculación de cursantes externos a la Udelar ni con bedelías que puedan ser sostén de inscripciones y de entrega de certificados

- **Tipificación como cursos en función de la evaluación de aprendizajes.** ¿Se tipifican como cursos solamente aquellos que presentan evaluación de aprendizaje de los cursantes? Esta es la propuesta del Área de TyCNH. Los que no tengan evaluación se considerarán actividades de EP, según esta Área, pero no cursos. Las Áreas Social y Artística y Salud y el grupo del interior no están de acuerdo con esta definición. El tema deba laudarse en la CSEP. Se tratará en el correr de 2022 para tener una definición en 2023.

- **Consideración de aspectos de recaudación de fondos de libre disponibilidad o extra-presupuestales.** ¿Se consideran o no en el otorgamiento central para la asignación de apoyos diferenciales?

Este tema aparece como complicado y difícil de implementar en el corto plazo. Para la convocatoria de apoyo a cursos y actividades de EP 2022 se entiende mejor seguir como hasta ahora y dar una futura discusión institucional que incluya a las autoridades al respecto. También queda la duda de si incluir o no en la financiación presupuestal a cursos o actividades que tengan financiación por parte de convenios implementados por los servicios.

- **Grado docente de los responsables académicos.** Existen planteos de las Áreas TCNyH y Social y Artística referidos a que los responsables académicos de cursos y actividades, que tienen un requisito mínimo de tener grado 3 docente, puedan incluir a docentes grado 2 con maestrías y/o doctorados culminados. En estos casos se podría recurrir a las subcomisiones de calidad de los servicios para resolver o no la inclusión de propuestas con esa característica. De compartir este criterio, se debe incluir en la propuesta de ordenanza de actividades de EP, ya que el grado 3 para responsable académico de cursos de EP es requisito actual de la misma. Este tema también forma parte de la transición y no se resolverá para la convocatoria del año 2022. Hay una Comisión ad hoc del CDC que está trabajando en las grandes líneas de la nueva Ordenanza, en principio de la Comisión de Educación Permanente central en la Udelar, pero aparentemente en el escaso tiempo que resta del año 2021 se resolverán los grandes lineamientos y el detalle de esta ordenanza se tratará en 2022. El tema de actividades de EP es motivo de otra ordenanza, que se podrá revisar con posterioridad a esta primera en el correr del año 2022
- **Posibilidad de retribución para los evaluadores de la calidad de los cursos de EP.** También está en duda la conveniencia de generar algún tipo de retribución, desde el Programa de EP, para los integrantes de las subcomisiones de calidad, considerando la cantidad de cursos que actualmente presenta el Programa de EP, pero también su falta de financiación adicional. Queda el tema para analizar durante la transición y no aplicarlo en el año 2022, sino dar la discusión para eventualmente aplicarlo para la convocatoria del año 2023.

Procedimientos a implementar

- 1. Activar las comisiones de EP** en todos los servicios universitarios. Estas podrán ser las encargadas de actuar directamente en la calidad de cursos aplicando los parámetros definidos por la CSEP o de solicitar informes de calidad a las subcomisiones académicas, actuar o sugerir a las subcomisiones que actúen en aspectos metodológicos que se sugieran para ajustes y mejora de las propuestas, condicionando la aprobación de las mismas a la incorporación de estas mejoras en la convocatoria en que se actúa o en las siguientes.
- 2. Utilizar el llamado de Apoyo a Cursos y Actividades de EP para 2022 como una transición para el llamado 2023.** Por ejemplo, al no aplicarse la bonificación por consideración de la calidad en el año 2022, igual convendrá que los servicios vayan armando e instrumentando esa forma de trabajo en su ámbito interno, de forma tal de poder aplicarla de manera satisfactoria para 2023, donde sí se exigirá el disponer de estas estructuras actuantes.
- 3. Formularios digitales para cada curso.** Para llamados 2023 en adelante se propone implementar para cada curso formularios digitales (más adelante se detallan las características de los mismos) que reporten a una base de datos. Esta base de datos requiere efectuar pruebas y correcciones, además de procesos de aprobación por parte de los servicios. Dentro del EVA se podría implementar este proceso, como lo hacen la CSE y la CSEP, pero se necesitará contar con los plazos de tiempo necesarios para la convocatoria de apoyo a cursos y actividades, por lo que parece adecuado diferir para 2023 la implementación de la base de datos. Esto permitirá, además, chequear las compatibilidades con otras bases existentes y en utilización en algunos servicios universitarios.
- 4. Continuación de uso de formulario digital Excel.** Para 2022 se deberá seguir con un formulario digital Excel similar al que se utiliza hasta ahora, con las modificaciones que impone la utilización de la nueva paramétrica.
- 5. Revisión de calendario de plazos en llamado de apoyo a cursos y actividades de EP.** Para permitir evaluaciones de calidad por parte de las subcomisiones respectivas se revisará el calendario del llamado de apoyo a cursos y actividades 2023. Se propone iniciar este llamado a mediados de noviembre 2022, haciendo un cierre interno de cada servicio a fines de febrero 2023 y enviando las propuestas depuradas a la CSEP a fines de marzo.
- 6. Calidad de cursos y actividades de EP (puntos a considerar durante el año 2022 por las comisiones o subcomisiones que deberán evaluar la calidad de las propuestas).**
 - Evaluación de aprendizaje de contenidos por parte de los cursantes.
 - Actualidad de la temática del curso o actividad. Nivel académico y de formación del grupo docente a cargo (grado docente, títulos de grado y posgrados de los docentes a cargo).

- Presencia y formación de docentes extranjeros en cursos y actividades (consideración de su formación y de su expertise específica en la temática del curso/actividad, así como análisis de posibles aportes a ésta).
- Presencia y tipo de materiales entregables o accesibles en plataformas digitales para los cursantes.
- Recomendaciones de bibliografía esencial, ampliatoria y/o de consulta para los temas abordados.
- Presencia, frecuencia y calidad de metodologías participativas, como elementos a impulsar fuertemente en actividades y cursos de EP (se considera que el conocimiento y las posiciones de los cursantes en los temas enriquecen el aprendizaje).
- Interdisciplina: participación de docentes de dos o más disciplinas diferentes y que la interdisciplina se refleje en el temario del curso.

Nota: En el grupo de trabajo se había planteado que en el caso de actividades virtuales las grabaciones de las clases quedaran a disposición de los cursantes y que esto formara parte de los aspectos de calidad de los cursos. El área Social y Artística no está de acuerdo con este criterio. También se cuestionan como criterios de calidad otros aspectos, tales como que los cursos y actividades puedan estar disponibles en la plataforma EVA. Tema a laudar en la CSEP durante 2022.

Procedimientos a analizar en 2022 para evaluar la calidad de los cursos y actividades de EP. Se podrá aplicar para convocatoria 2023.

- Aval académico del curso/actividad por parte del grado más alto de las cátedras, áreas, departamentos o institutos, según se organice el servicio (implica una discusión previa de las propuestas y eventual mejora de las mismas en dichas estructuras), más allá de que su presentación ante la CSEP la puedan hacer docentes de grados menores (la Ordenanza actual de Actividades de EP indica, como mínimo, grado 3 para cada responsable de curso o actividad).
- Análisis de calidad por parte de Comisión de EP o de las subcomisiones académicas de cada servicio (según protocolo suministrado por la CSEP acorde a criterios anteriormente expresados).
- Posibilidad de clasificar los grados de calidad por parte de estas subcomisiones en tramos: alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo.
- Análisis complementario por parte de una subcomisión académica central, la que podrá, en forma fundamentada y en contacto con las subcomisiones involucradas, asignar calificación en caso de que ésta no exista o en caso de que aparezcan dudas sobre los grados de calidad asignados.

Transición a formularios digitales

A partir de la convocatoria 2023 se considera conveniente que el Programa de EP cuente con un sistema de formularios digitales que reporte a una base de datos y permita gestionar la información de la convocatoria en forma eficiente, confiable y ágil. El hecho de contar con los formularios por curso y completarlos con las descripciones de cada curso permitirá un adecuado trabajo de las comisiones o subcomisiones de calidad.

- Sistema enteramente digital y en línea que utilice únicamente recursos propios de la Universidad de la República, como Lime Survey o el sistema de formularios de SECIU.
- El formulario tendrá en consideración la información que pide cada servicio internamente para presentar actividades de Educación Permanente.

- Autorización a diferentes niveles de los usuarios Udelar para autenticar y para identificar a quienes llenan, modifican y aprueban las entradas (es decir, cada servicio decide si permite que los docentes ingresen la información, o si lo hace la unidad de Educación Permanente. Este tema deberá estar explicitado en la convocatoria y en las comunicaciones internas a los docentes).
- Cada servicio contará con un usuario autorizado a marcar como “aprobada” la información ingresada. Además, este usuario podrá realizar modificaciones a las propuestas a pedido de los docentes antes del cierre de la convocatoria, si fuera necesario.
- Al final del período de la convocatoria, la UCEP podrá recopilar la información de todas las actividades aprobadas por los servicios.
- La convocatoria deberá indicar claramente que el envío del formulario por parte de un docente no implica la aprobación de financiación para la actividad en cuestión. Esto se resuelve posteriormente.
- La UCEP podrá capacitar a gestores de todas las unidades de EP y a sus colaboradores para que conozcan el sistema informático y cuenten con los usuarios y procesos adecuados para implementar la convocatoria.
- En los formularios por curso se pueden poner puntos en común (obligatorios) y puntos específicos para cada servicio (opcionales). Antes de hacer el envío central de formularios a los servicios se podrá implementar un período donde cada servicio plantee sus inquietudes y aspectos a agregar o a desagregar.

Campos a completar en los formularios⁴

- Nombre del servicio universitario.
- Nombre del curso.
- Docente responsable (institución, título, nombre, grado, dependencia dentro del servicio).
- Datos de ubicación del docente responsable (número de teléfono celular y dirección de correo electrónico).
- Otros docentes (institución, título, nombre, grado, dependencia dentro del servicio).
- Participantes externos (institución, título, nombre, dependencia dentro de su institución).
- ¿El curso se postula como parte de la línea de gestión pública y universitaria impulsado en forma conjunta por el Pro Rectorado de Gestión y por la CSEP?
- ¿El curso de EP es compartido con posgrado o con cursos de grado?
- Descripción sintética de temas y contenidos principales.
- Carga horaria en horas aula u horas de transmisión virtual.
- Caracterización de los destinatarios de la actividad (con iguales categorías para todos los servicios: profesionales, docentes, gerentes y jefes, trabajadores, público general, funcionarios Udelar, estudiantes).
- Cupos (si/no). Si la respuesta es afirmativa, se deberá indicar el número máximo de plazas y el responsable del curso deberá indicar la forma de selección de participantes de superar el número de aspirantes dicho máximo. Se debe considerar que la CSEP solicita que haya in mínimo de 3 cupos gratuitos para funcionarios Udelar (docentes y TAS).

4 . Se toma como base lo que se solicita hasta ahora por parte de la CSEP y el formulario para cursos de EP de Facultad de Ingeniería, con el agregado para la nueva línea de gestión universitaria y pública. Algunos puntos pueden no considerarse obligatorios para todos los servicios.

Si el curso postula para la nueva línea de gestión universitaria y pública, debe disponer de un mínimo de 10 cupos gratuitos para funcionarios Udelar (docentes y TAS).

- Metodología de enseñanza, con detalle de horas clase teóricas y prácticas, de actividades interactivas (talleres, mesas redondas, ateneos, etc), de actividades de consulta y de estimación de trabajo de los cursantes fuera de clase y tipo, forma y horas de evaluación. Este punto presenta algunas resistencias y puede ser de llenado opcional.
- Evaluación de aprendizajes. Indicar si se hace y de qué tipo será (multiopción, cuestionario, informe).
- Bibliografía esencial, ampliatoria y de consulta.
- Cobro de matrícula y monto de la misma.